

REPOSITORIO DE FICHAS BÁSICAS SOBRE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA UNIÓN EUROPEA 2018



ÍNDICE DE FICHAS CIFES

Trabajar en ONGs en la Unión Europea

Estudiar en Reino Unido y Brexit

Trabajar en sectores culturales de la Unión Europea

Residir, Trabajar y Estudiar en Europa. 2018

La Formación Profesional en la Unión Europea

Competencias digitales en la Unión Europea. DIGCOMP

Competencias TICS más demandadas

Buscando trabajo como voluntario

Dos noticias. 28/11/2018

La formación profesional dual

INTRODUCCIÓN

“Fichas básicas sobre formación y empleo en la UE”

Editamos este folleto que titulamos “Fichas básicas sobre formación y empleo en la Unión Europea”, donde agrupamos ahora y agruparemos de forma anual, todas las fichas básicas que hayamos elaborado mes a mes durante ese año y que enviamos a los centros de información de formación y empleo en Europa (CIFEs) que forman parte de nuestra red. Estos centros están situados en las eurobibliotecas y otras sedes municipales de los Ayuntamientos de la Región.

Queremos con ello hacer un recopilatorio anual de estas fichas que de forma sencilla pero a la vez completa, recogen la información y los recursos web más interesantes sobre estos temas.

Esta iniciativa no impide consultar las fichas de los folletos recopilatorios y por supuesto, todas las de años anteriores que no estarán recopiladas, en nuestra página web cuya dirección os facilitamos:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/madrid-mundo/publicaciones-union-europea>

Aprovechamos para recordaros que también está a vuestra disposición la publicación “**Trabajar en Europa**”, que tiene como finalidad poner en conocimiento sobre todo de los jóvenes madrileños, las posibilidades de empleo y formación que la Unión Europea ofrece, es decir el acceso a los puestos de trabajo en las Instituciones Europeas (como las oposiciones). En una segunda parte de la publicación, se informa de las herramientas que el Centro de Documentación Europea os ofrece.

Se puede leer en:

http://www.comunidad.madrid/sites/default/files/trabajar_en_europa.pdf

FICHA PRÁCTICA: TRABAJAR EN ONGS EN LA UNIÓN EUROPEA

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) son organizaciones sin ánimo de lucro que trabajan independientemente de los gobiernos nacionales. Suelen ser organizaciones benéficas y trabajar en ámbitos como la lucha contra la pobreza, la sanidad para los más desfavorecidos, cuestiones medioambientales y la exclusión social. Las ONGs pueden estar organizadas por colectivos locales o tener una dimensión internacional. La financiación, por regla general, suele provenir de donativos.

En Europa tienen sede alrededor de 185 ONGs que varían en tamaño, propósito y dedicación pero todas ofrecen una amplia variedad de empleos. Las más destacadas son :

- **Oxfam (Reino Unido):** Fundada en 1942, [Oxfam](#) es una ONG internacional dedicada a erradicar la pobreza, proporcionar ayuda humanitaria y defender los derechos humanos.
- **Médecins Sans Frontières (Francia/Suiza):** También conocida como «Médicos sin fronteras», [Médecins Sans Frontières](#) es una ONG humanitaria famosa por sus proyectos en países en vías de desarrollo y arrasados por la guerra. Ganó el Premio Nobel de la Paz en 1999.
- **Foundation for Environmental Education (Dinamarca):** [FEE](#) es una organización internacional con miembros en más de 70 países de todo el mundo que promueve el desarrollo sostenible a través de la educación ambiental.
- **APOPO (Bélgica/Tanzania):** [APOPO](#) es una ONG con un enfoque único que entrena a ratas gigantes para detectar minas y tuberculosis.
- **Greenpeace (Canadá/Países Bajos):** Fundada en Canadá, es una ONG medioambiental. [Greenpeace](#) tiene actualmente su sede en los Países Bajos y oficinas en más de 40 países.

Como parte de la [estrategia Europa 2020](#) para el crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, la Comisión Europea ha convertido en una prioridad el establecimiento y el refuerzo de asociaciones entre instituciones de la UE, los gobiernos nacionales y regionales y las partes interesadas europeas.

Las Direcciones Generales específicas de la Comisión Europea también trabajan estrechamente con las ONG, realizando reuniones bianuales en las que se invita a estas organizaciones a debatir asuntos comunitarios de actualidad (DG JUST, organizadas junto con la [Plataforma Social](#)) y a participar en el diálogo con ONGs de la UE e interlocutores sociales (DG EMPL, en el marco de la [Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social](#)).

El Comité Económico y Social Europeo es un órgano consultivo de la Unión Europea compuesto por miembros que representan a las empresas y los trabajadores. Uno de los principales focos de atención del Comité es la sociedad civil, en particular, la importancia del compromiso de las personas y las organizaciones para el progreso político. El reciente evento [Civil Society Days 2017](#) (26-27 de junio) destacó el papel de las organizaciones de la sociedad civil como puente entre las personas y las instituciones europeas y su poder para ofrecer nuevas perspectivas y soluciones en la UE.

El sitio web de [EURES](#) publica anuncios de trabajo, periodos de prácticas y aprendizaje de empresas de toda Europa, incluidas las ONG.

Los tableros de anuncios en línea te permiten filtrar los trabajos disponibles por «tipo de organización», convirtiéndose así en una forma excelente de localizar oportunidades en ONG que trabajan en tu área de interés. Una búsqueda rápida en internet arrojará una lista de los principales sitios web de empleo de tu país.

Los sitios web como [Euro Brussels](#), [Global Jobs](#) e [Impact Pool](#) también ofrecen muchas oportunidades en ONG, tanto europeas como internacionales.

Actualizado el 23/1/2018

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org

FICHA PRÁCTICA: ESTUDIAR EN REINO UNIDO Y BREXIT

El portal [Universities UK](https://www.universitiesuk.co.uk/), que pretende ser “The voice of universities”, tiene una entrada titulada “Brexit FAQs” (que debe traducirse como “Brexit: hechos y preguntas”). La página señala que las universidades están trabajando sobre las implicaciones que el brexit va a tener para las universidades, por ello aconseja entrar de vez en cuando en la página para comprobar las actualizaciones. La información que recoge es de diciembre de 2017:

En esa fecha se hablaba de asegurar los derechos de los europeos que viven en Reino Unido y también se anunciaba la segunda fase de las conversaciones para enero de 2018. Esta fecha ya ha pasado y la segunda fase de las negociaciones parece endurecerse, aunque también se ha solicitado una prórroga del periodo de transición a la nueva situación por parte del gobierno británico.

Los europeos residentes en Reino Unido podrían solicitar un estatus de residente cuando se abra el plazo, que sería a finales de 2018 y que permanecería abierto al menos por dos años más. Por tanto los estudiantes que llegaran a Reino Unido antes de la fecha de marzo de 2019 (cuando el brexit sea efectivo) podrían solicitar ese estatus de residente, si así lo desean, y piensan permanecer en Reino Unido por un largo periodo de tiempo, de manera que si permanecieran allí por cinco años, podrían acceder al status de “asentado”, lo que les daría derechos a recibir ayudas públicas, trabajar en el país y en última instancia, solicitar la nacionalidad británica

Lo que ocurra después de marzo de 2019 está por determinarse en las negociaciones, aunque las universidades británicas están tratando de que en la negociación se reduzcan al máximo las trabas burocráticas que impidan la movilidad académica.

En cuanto a las tasas académicas, éstas no afectarán a aquellas que estén en curso este 2018, ni a las del próximo curso 2018/2019, aunque el curso termine tras marzo de 2019. Es decir, los estudiantes europeos no pagarán más tasas extras que los británicos, pero lo que ocurra para el curso 2019/2020 y los siguientes, dependerán de las negociaciones que se lleven a cabo. No obstante, las páginas web de las universidades indican que los cambios que pueda haber en las tasas se publican anualmente en el apartado sobre los requisitos de admisión de los estudiantes

Respecto a becas y préstamos, ocurre lo mismo que con las tasas en cuanto al curso académico actual y al próximo, pero no se puede predecir lo que ocurrirá posteriormente.

Sobre el programa Erasmus+, Reino Unido participará en él hasta su finalización en 2020 (según los preacuerdos firmados el 15 de diciembre de 2017), con lo que los estudiantes podrán recibir fondos hasta el curso 2020/2021.

Algo parecido ocurre con el programa Horizonte 2020. Los programas de investigación que ya están en marcha continuarán, incluso aquellos que reciban fondos europeos, y que se prolonguen más allá de 2020, por ser proyectos de investigación de larga duración.

En lo relativo a la contratación de profesores europeos en universidades británicas, de momento todo sigue igual mientras Reino Unido permanezca en la UE. Por otro lado, según informa el portal, el gobierno británico no contempla cambios inmediatos en la política de visados tanto para la plantilla que actualmente trabaja como para la que en un futuro lo haga. Pero entonces era diciembre de 2017 y se hablaba de asegurar los derechos de los ciudadanos europeos en Reino Unido, así como los de los británicos en los otros países miembros; en febrero de 2018 ese asunto no está tan claro.

La cuestión se plantearía en marzo de 2019 (fecha de salida de Reino Unido) en la que se podrá solicitar un estatus de residente en ese país. La legislación británica sobre inmigración hacia terceros países distingue entre residente permanente (se debe residir al menos cinco años en Reino Unido) y el "status de asentado" (has debido de residir más de diez años allá). Este último status da más derechos, pues supone que la persona está completamente establecida en el Reino Unido. Además este "status" garantiza que la persona puede abandonar Reino Unido por cinco años sin perderlo, mientras que la residencia permanente sólo daría derecho a dejar el país por un máximo de dos años, para no perder el derecho. Sin embargo, esta legislación se ha venido aplicando a terceros países (no a los de la Unión Europea), algo que puede cambiar notablemente tras el brexit, pues todavía queda por definir el derecho que los ciudadanos europeos y los británicos van a tener en cada lugar. La información sobre visados y la cuestión de la residencia en Reino Unido puede encontrarse en la página oficial del [Gobierno británico](#).

Esos cambios en la política migratoria de Reino Unido preocupa a las universidades británicas, que, junto con organizaciones de otro tipo y políticos han creado una coalición que propone se aseguren los derechos de los nacionales europeos en el Reino Unido. A más largo plazo, la coalición propone que la política migratoria post brexit sea lo suficientemente atractiva para que estudiantes y profesores con talento vayan al Reino Unido.

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org

FICHA PRÁCTICA: TRABAJAR EN SECTORES CULTURALES DE LA UNIÓN EUROPEA

El año 2018 ha sido proclamado por el Parlamento y el Consejo de la Unión Europea como el año Europeo del Patrimonio Cultural. En la Decisión adoptada por ambas instituciones, se enumeran unas cuantas consideraciones, que ya aparecen redactadas en los Tratados de la Unión, y en las que el patrimonio cultural europeo es considerado como una fuente común de memoria, entendimiento, identidad, diálogo, cohesión y creatividad para Europa, por el que la UE velará mediante su conservación y su desarrollo.

En el impulso que la Unión Europea trata de dar a la cultura europea, se encuentra con dos retos fundamentales: la diversidad cultural del continente europeo por un lado; y por otro, las nuevas tecnologías. Pero esas dificultades no deben hacer olvidar que el sector cultural y el creativo son elementos clave para la economía, la cohesión social y el empleo. Estadísticamente, el sector cultural supone un 4.5 % del PIB y emplea a un 3.8 % de la población activa del total de la Unión.

Dada la diversidad cultural europea, en buena parte debido al idioma, cada país sigue unos criterios en el desarrollo de sus propios programas, pero las experiencias pueden servir de ejemplo a otros y por tanto, la cooperación es fundamental.

El nuevo programa desarrollado por la Unión Europea en la promoción cultural, es el llamado “**Europa Creativa**”. A su vez este programa se subdivide en dos: Subprograma Cultura y el Subprograma Media, este último dedicado más a los aspectos audiovisuales. https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/node_es

El **subprograma Cultura** se dedica a respaldar el apoyo al sector de la cultura y a las industrias culturales. Las oportunidades de empleo que ofrece se plasman en cuatro puntos: https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/culture_es

- **Las plataformas culturales europeas**, cuyo cometido es publicitar a los artistas mediante la visibilidad, movilidad, programación de actividades, etc https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/culture/european-platform-projects_es

- **Redes europeas**, dedicado a organizaciones que fomenten las aptitudes digitales, la cooperación internacional, etc. https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/culture/european-networks_es

- **Proyectos de cooperación europea**, que fomenta tanto la cooperación transfronteriza, como la de dentro de la UE, entre sectores culturales, financiando proyectos a pequeña y a gran escala. https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/culture/european-cooperation-projects_es

- **Traducciones literarias**, que fomenta la traducción y distribución y difusión de obras literarias para editores y editoriales. https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/node/174_es

Por su parte, el **programa Media** se dedica concretamente al sector audiovisual. Las opciones que presenta se dedican tanto a la difusión del cine europeo, como a los vídeos o la televisión. Estos subprogramas pueden conocerse en el faldón que la página de Media ofrece.

https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/media_es

Además de estos dos subprogramas. Desde el año 2016 ha comenzado a funcionar, también como parte del programa Europa Creativa, un sistema de garantías para créditos (**Instrumento de Garantía de los Sectores Cultural y Creativo**) mejorado por la Comisión Europea y que supone la concesión de éstos para iniciativas del sector cultural o creativo.

https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/cross-sector/guarantee-facility_es

Por último, la Comisión Europea, con el fin de aumentar la visibilidad de los sectores culturales y audiovisuales de Europa, apoya distintos premios cuyo objetivo es recompensar los logros, destacar la excelencia y sensibilizar acerca de la cultura y el patrimonio europeo. Estos premios son:

- **La Capitalidad Europea de la Cultura.** Con una antelación de seis años, cada estado miembro convoca a ciudades interesadas para presentar una propuesta y poder convertirse en capital cultural. Eso supone una amplia programación de actividades que implique a buena parte de la población. Una planificación semejante requiere una gran organización. Las ayudas que se pueden recibir son muy variadas, oscilando entre los 20 y los 100 millones de euros procedentes de programas de ayuda.

https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/actions/capitals-culture_es

- **El Premio Europeo de Patrimonio Cultural.** Este premio que también incluye el de “Europa Nostra” reconoce los mejores logros europeos en conservación del patrimonio y en la sensibilización por parte del público hacia éste.

https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/actions/heritage-prize_es

Hay cuatro categorías:

- Proyectos de conservación
- Investigación
- Dedicación especial a la conservación del patrimonio
- Educación, formación y sensibilización en el sector del patrimonio cultural europeo

- **El Premio de Literatura de la Unión Europea.** Premio anual que busca el reconocimiento de los autores revelación europeos

https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/actions/literature-prize_es

- **El Premio de Arquitectura Contemporánea de la Unión Europea,** que cada dos años reconoce y recompensa a los grandes ejemplos de obras arquitectónicas

(https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/actions/architecture-prize_es)

- **Los premios “European Border Breakers”,** que destacan el éxito de artistas de la música contemporánea europea en los mercados exteriores.

https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/actions/border-breakers_es

Actualizado el 20/3/2018

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org

FICHA PRÁCTICA: RESIDIR, TRABAJAR Y ESTUDIAR EN EUROPA. 2018

En nuestra página web están a disposición fichas clasificadas por países que contienen una interesante información sobre la residencia, el trabajo y la formación en la Unión Europea, este es su link, pero a continuación os resumimos los aspectos relevantes del este tema.

http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=MPDE/Page/MPDE_home#

Residir:

La Unión Europea garantiza el derecho a residir en cualquier país de la Unión a todos los ciudadanos de los países miembros, y eso incluye tanto si eres trabajador, estudiante o jubilado. Además de los 28 países miembros (todavía contando con el Reino Unido) entran dentro del acuerdo: Islandia, Noruega y Liechtenstein.

No obstante, existen sus pequeños matices en cuanto a la gestión administrativa que debe realizarse según la duración de la estancia en el país de que se trate.

Para estancias inferiores a tres meses, lo único que debes tener es un documento de identidad o un pasaporte válido. Aunque en muchos países puede ser obligatorio llevar ese documento y no llevarlo puede ser causa de detención, el hecho nunca puede derivar en expulsión del país. Además, para recibir asistencia médica en caso de necesitarla, la Tarjeta Sanitaria Europea es la mejor opción.

En el caso de estar más de tres meses en un país, se te puede obligar a registrarte como residente y se te dará un documento que confirme tu derecho a residir en ese país. Además de tener el documento de identidad o pasaporte que acredite tu condición de ciudadano, y según los casos, se debe de estar en posesión de los siguientes documentos:

- Los empleados o trabajadores, un certificado de trabajo o contrato en vigor
- Los trabajadores autónomos, un justificante de la condición de autónomo
- Los estudiantes, un certificado de matrícula en un centro, un seguro médico que ofrezca cobertura y una declaración de poseer recursos económicos suficientes y no depender de ayudas públicas
- Por último en el caso de los pensionistas, un justificante de estar cubierto por un seguro médico completo, y prueba de ingresos suficientes para no requerir ayudas económicas

Un ciudadano que haya vivido legalmente como trabajador en un país de la UE por un periodo de cinco años, adquiere automáticamente el derecho a la residencia permanente en ese país, pudiendo permanecer en el territorio el tiempo que quiera,

aunque si deja el país por más de dos años consecutivos puede perder ese derecho. El derecho permanente exime al ciudadano de tener que dar cuenta con justificantes de seguros médicos, recursos económicos, etc

A diferencia del certificado de registro anterior, que es exigible en muchos países, el certificado de residencia permanente no es obligatorio, aunque si es conveniente poseerlo para la realización de diversos trámites administrativos. Para obtenerlo debe de probarse dicha residencia por ese periodo de tiempo mediante documentación que lo pruebe: contratos de trabajo, de suministro eléctrico, gas, contrato de alquiler de vivienda, etc

Trabajar:

Un ciudadano de la UE tiene derecho a trabajar, bien como empleado, bien como autónomo, en cualquier país de la Unión sin necesidad de tener un permiso de trabajo. No obstante, los ciudadanos croatas siguen teniendo restricciones (https://europa.eu/youreurope/citizens/work/work-abroad/work-permits/index_es.htm) en algunos países de la UE debido a haberse adherido hace relativamente pocos años a la Unión. Por otro lado, la salida del Reino Unido prevista para marzo de 2019, también supondrá cambios probables con respecto a ese país.

El hecho de trabajar en un país de la UE diferente al propio, da derecho a la residencia en ese país, como se describe en el apartado anterior.

Pero es importante tener en cuenta una serie de cuestiones:

-Las prestaciones sociales: enfermedad, maternidad o paternidad, pensiones, accidentes laborales, desempleo, jubilación, etc

-Dónde corresponde pagar los impuestos

Por otro lado, puede darse el caso de trabajar temporalmente en otro país de la UE diferente al propio, como por ejemplo el de un trabajador que es enviado por su empresa a trabajar en otro país dentro de la UE. Entonces hablaríamos de un “trabajador desplazado”. En el caso de que el desplazamiento sea inferior a dos años, no se necesita permiso de trabajo; si se trata de menos de seis meses, no debería pagar impuestos en el país de acogida, aunque si es más tiempo depende de la legislación de cada país. Por un periodo inferior a dos años, el trabajador está cubierto por la seguridad social de su país de origen, pero si el periodo de tiempo es superior a los dos años, pasaría a formar parte del régimen de la seguridad social del país de acogida

Otra figura es la del “trabajador pendular transfronterizo”. Un trabajador tiene esta categoría si vive en un país de la UE pero se desplaza a otro a diario o al menos una vez a la semana. Entonces la casuística (https://europa.eu/youreurope/citizens/work/work-abroad/cross-border-commuters/index_es.htm) se complica porque el trabajador debe rendir cuentas fiscales y de la seguridad social en ambos países, y además hay que tener en cuenta las cuestiones familiares, caso de matriculación de un vehículo, la sanidad, etc

Por último, puede darse el caso de los funcionarios que son destinados a otro país miembro de la UE. Este caso tiene sus características propias https://europa.eu/youreurope/citizens/work/work-abroad/civil-servants/index_es.htm

Estudiar:

Por la misma razón que un ciudadano europeo puede residir o trabajar en otro país de la UE, ocurre lo mismo con los estudios. La unificación de programas universitarios (Plan Bolonia) y la creación de becas de intercambio entre universidades europeas (Erasmus) ha posibilitado la creciente interrelación entre los estudiantes de los países miembros de la UE.

No obstante para salir a estudiar a otro país hay que tener en cuenta muchos factores:

-Acceso y condiciones de admisión. Se recomienda conocer el sistema de educación del país en que se quiere estudiar. La web “Tu Europa”

(https://europa.eu/youreurope/citizens/education/university/admission-entry-conditions/index_es.htm) ofrece la opción de conocer esos sistemas por países

-Las tasas académicas y la posibilidad de becas

(https://europa.eu/youreurope/citizens/education/university/fees-and-financial-help/index_es.htm)

-El reconocimiento de títulos

(https://europa.eu/youreurope/citizens/education/university/recognition/index_es.htm)

-La existencia de becas a nivel global europeo (Erasmus y otras)

(https://europa.eu/youreurope/citizens/education/university/study-abroad/index_es.htm)

-La posibilidad de estudiar y trabajar a la vez

(https://europa.eu/youreurope/citizens/education/university/working-while-studying/index_es.htm)

Actualizado el 01/06/2018

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org



FICHA PRÁCTICA: LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UE

En 2002 se puso en marcha, integrado en la estrategia de Lisboa, el llamado Proceso de Copenhague como una estrategia europea destinada a mejorar el rendimiento, la calidad y el atractivo de la Formación Profesional en Europa. El periodo 2002-2010 ha sido uno de los más productivos para la cooperación europea en esta materia. Desde ahora y hasta 2020, Europa se embarca en una nueva estrategia que promueva un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

El proceso se revisa cada dos años a través de una serie de comunicados, el primero de los cuales tuvo lugar en Maastricht en diciembre de 2004 seguidos por el de Helsinki (2006), Burdeos (2008) y Brujas (2010).

Desde los procesos de Bolonia y Copenhague se han ido desarrollando los siguientes instrumentos para el desarrollo de las políticas europeas de educación y formación:

Europass : <http://sepie.es/iniciativas/europass/index.html>

Marco Europeo de las Cualificaciones:

<https://www.mecd.gob.es/educacion/mc/mecu/marco-europeo.html>

Marco de referencia europeo de garantía de calidad en la educación y la formación profesional – EQARF - EQAVET : http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/eqavet_es

Sistema europeo de transferencia de crédito: ECVET para la formación profesional:

https://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/ecvet_es

Existen también varios organismos europeos que contribuyen a promover y desarrollar la educación y la formación profesional:

CEDEFOP (Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional):

<http://www.cedefop.europa.eu/es>

Es una agencia europea que contribuye a promover y desarrollar la educación y la formación profesional en la Unión Europea (UE). El Centro fue una de las primeras agencias especializadas y descentralizadas que se crearon para proporcionar

información científica y conocimientos técnicos en campos específicos y promover el intercambio de ideas entre los diferentes socios europeos.

El Cedefop colabora con otros organismos:

- **Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound):** <https://www.eurofound.europa.eu/es>
- **Fundación Europea de Formación (FEF):** <http://www.etf.europa.eu/web.nsf/pages/home>
- **Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA):** <https://osha.europa.eu/es>

Existe también la **Formación Profesional Dual** que es el conjunto de acciones e iniciativas formativas mixtas de empleo y formación que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo. Toda la información se encuentra en: <https://www.sepe.es/contenidos/comunicacion/noticias/formacion-profesional-dual.html>

ENLACES Y DOCUMENTOS DE INTERÉS

Eurydice (Red de información sobre Educación en Europea)

<https://www.mecd.gob.es/educacion/mc/redie-eurydice/inicio.html>

EENEE (Red Europea de Expertos en Economía de la Educación)

<http://www.eenee.de/eeneeHome.html>

CRELL (Centro de Investigación sobre el aprendizaje continuo)

<https://crell.irc.ec.europa.eu/>

Actualizado el 3/7/2018

Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org

FICHA PRÁCTICA: COMPETENCIAS DIGITALES EN LA UE. DIGCOMP

La Unión Europea define como competencias, la combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas al contexto. Las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo (Comisión Europea 2017)

Dando un paso más podemos definir como competencias digitales (en inglés, *e-skills*) un conjunto de conocimientos, capacidades, destrezas y habilidades, en conjunción con valores y actitudes, para la utilización estratégica de la información, y para alcanzar objetivos de conocimiento tácito y explícito, en contextos y con herramientas propias de las tecnologías digitales.

El desarrollo de las Tecnologías de la Comunicación e Información (TICs) expresado en el concepto de digitalización ha provocado una transformación económica en la esfera empresarial que para muchos autores se expresa con el término “cuarta revolución industrial”. Sin duda la digitalización y la automatización general nuevas formas de negocio, nuevos procesos de producción, productos y mercados y por tanto nuevas formas de empleo y nuevos puestos de trabajo.

Se entiende por tanto que la UE tenga como objetivo conseguir el máximo beneficio del desarrollo de las TICs y de la digitalización mediante la creación de un **Mercado Único Digital** https://ec.europa.eu/commission/priorities/digital-single-market_es que produzca beneficios a la economía europea y crea nuevos empleos. Este Mercado Único se basa, entre otros pilares, en la sociedad digital donde los ciudadanos tengan las cualificaciones o habilidades necesarias para alcanzar estas nuevas oportunidades en la búsqueda de empleo.

La Comisión, junto con el Centro Común de Investigación (CCI), ha desarrollado el **Marco Europeo de Competencia Digital para Ciudadanos**, conocido como DigComp. <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1315&langId=es>

¿Qué es DigComp?

DigComp es una herramienta para apoyar una comprensión común de las competencias digitales y permitir a las personas desarrollar competencias digitales para apoyar sus oportunidades de vida y empleabilidad. Es un marco de referencia común que establece 21 competencias, agrupadas en 5 áreas clave, para describir lo que significa ser competente digitalmente.

¿Qué es ser competente digitalmente?

Ser competente digitalmente es más que poder usar el último dispositivo o software. La competencia digital es una competencia transversal clave que significa poder utilizar las tecnologías digitales de una manera crítica, colaborativa y creativa. DigComp le pide a las personas que piensen en una variedad de cuestiones, como almacenar información, proteger la identidad digital, desarrollar contenido digital y comportamientos en línea.

Usando DigComp

Desde su lanzamiento en 2015, DigComp se ha utilizado en una variedad de formas que incluyen: desarrollar currículos, programas y partes de programas de educación y capacitación sobre

competencias digitales; desarrollar programas y capacitación no formales y basados en el trabajo para apoyar el desarrollo de competencias digitales;
formulación de políticas y fijar objetivos para la educación y la formación digitales para apoyar las habilidades y competencias digitales; desarrollar herramientas para la evaluación de habilidades y competencias digitales, incluidas las adquiridas mediante el aprendizaje no formal e informal, así como la autoevaluación.

DigComp se puede utilizar en todos los sectores y ser un soporte clave para la colaboración y el trabajo de desarrollo por parte de educadores, formadores, empleadores, organismos profesionales y políticos. Está listo para usar y es gratuito.

Actualizado el 19/7/2018

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org

FICHA PRÁCTICA: COMPETENCIAS TICS MÁS DEMANDADAS

La demanda de profesionales de la tecnología digital se ha incrementado exponencialmente durante los últimos diez años según la Comisión Europea. Las políticas de la UE están cada vez más dirigidas a las competencias en materia de tecnologías de la información y comunicación (TICs) y sobre todo en el empleo de especialistas de este ámbito para mejorar la competitividad de los países de la Unión en esta materia. De ahí que se haya diseñado una Estrategia para el Mercado Único Digital <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/policies/shaping-digital-single-market> .

En 2016, la Comisión Europea puso en marcha la Coalición por las Capacidades y los empleos digitales <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/digital-skills-jobs-coalition> para que los ciudadanos europeos contarán con un acceso más fácil a la formación, capacidades y apoyo correctos en este campo. La Coalición apoya la cooperación entre las partes interesadas dentro de los sectores de educación, empleo e industria para mejorar las competencias digitales tanto de profesionales del sector como de los ciudadanos en general. Para ello, existe una iniciativa a la que se puede acceder a través de la plataforma Drop`pin@EURES cuya misión es ofrecer períodos de prácticas transnacional a estudiantes y recién graduados entre 2018 y 2020.

Las nuevas competencias TICs más demandadas son:

- la seguridad digital;
- las redes empresariales;
- el análisis de datos masivos;
- el Internet de las cosas;
- las tecnologías móviles;
- la computación en nube;
- la gestión del cambio en las empresas;
- la base de datos InMemory;
- el servicio integrado de productos;
- tecnologías de «redes inteligentes» o interfaces innovadoras.

ENLACES RELACIONADOS:

DIGITALEUROPE y la estrategia de competencias de la CE 2016

http://www.digitaleurope.org/DesktopModules/Bring2mind/DMX/Download.aspx?Command=Core_Download&EntryId=1089&language=en-US&PortalId=0&TabId=353

Estrategia para el Mercado Único Digital

<https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/policies/shaping-digital-single-market>

Nueva Agenda de las Capacidades para Europa

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223&langId=es>

EURES

<https://ec.europa.eu/eures/public/es/homepage>

Actualizado el 26/9/2018

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org

FICHA PRÁCTICA: BUSCANDO TRABAJO COMO VOLUNTARIO

La Unión Europea es probablemente la entidad a nivel estatal que más ONGs financia. El hecho de que estas organizaciones trabajen sin ánimo de lucro y dediquen su actividad en muchos de los ámbitos que las políticas de la UE persigue, las convierte en destinatarios naturales de una gran parte de su financiación, pues esos dos son los requisitos, para los destinatarios de los fondos estructurales europeos.

Realmente es difícil encontrar un área de trabajo en el que no pueda trabajar una ONG que reciba fondos por parte de la UE. Esta variedad de iniciativas, puede consultarse por sectores a través del enlace: Financiación europea para las ONG por sector

Las ONGs pueden recibir dos tipos de financiación por parte de la UE:

-Presentando una propuesta en un proyecto concreto para un programa de la UE, y de ser aprobado, recibiría una cofinanciación de la UE para una determinada acción

-Participando en varios programas que formen parte de una política de la UE, es decir persiguiera un objetivo europeo, sin ser proyectos individuales, en cuyo caso la subvención iría directamente a la ONG.

¿Pero cómo puedo hacerme socio de una ONG? Listar las ONGs hoy día en activo, podría resultar interminable, además muchas son de carácter privado, por lo que sugerimos algunos enlaces de organizaciones públicas internacionales con sugerencias para trabajar en ONGs:

ENLACES RELACIONADOS:

ACNUR (Agencia de la ONU para los refugiados):

<https://recursos.eacnur.org/asi-somos?hsCtaTracking=fdc4ea45->

UNICEF (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia)

https://www.unicef.org/spanish/about/employ/index_careers.html

Directorio de ONGs:

<https://www.guiaongos.org/directorio/>

Cooperación española:

<http://www.cooperacionspanola.es/es/organizaciones-no-gubernamentales>

Ministerio de Educación y Formación Profesional:

<https://www.mecd.gob.es/educacion/mc/convivencia-escolar/recursos/enlaces-interes/ong.html>

CODEM (Colegio Oficial de Enfermería de Madrid)
<https://www.codem.es/ongs>

Actualizado el 5/11/2018

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org

FICHA PRÁCTICA: LA EDICIÓN DE 2018, DEL “MONITOR DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN” DE LA COMISIÓN EUROPEA,

Este Monitor es una publicación anual de la UE, señera en temas de educación y formación y que contribuye a que la Comisión Europea trabaje con mayor eficacia en el funcionamiento adecuado de los sistemas educativos de los Estados miembros de la UE.

El Monitor publicado el 16 de octubre de 2018 indicó que los Estados miembros siguen avanzando hacia los objetivos fijados por la UE para 2020, de forma adecuada. En concreto, el informe de este año se centra en la educación para la ciudadanía, el papel de la educación en el fomento de los valores de compromiso e inclusión y la comprensión de los derechos de los ciudadanos. Se destaca en él que los Estados miembros están realizando un buen trabajo para hacer que los jóvenes europeos sepan cómo funcionan nuestras democracias e instituciones y para que conozcan los valores de la Unión Europea y su papel como ciudadanos europeos.

Esta conclusión, no obstante, no termina con las desigualdades existentes entre los países e incluso dentro de cada uno de ellos. Por ejemplo, en el tema de las competencias básicas, se recomienda un mayor esfuerzo para garantizar que los más jóvenes aprendan bien a leer y a calcular, ya que es una condición previa para poder llegar a la comprensión de su ciudadanía y responsabilidad.

Un dato: en 2017, los alumnos de la Unión que abandonaron la escuela sin obtener un diploma alcanzó el 10,6%. El objetivo fijado para 2020 es que sea menor del 10%. Estamos cercanos pues, al objetivo. No obstante, el esfuerzo deviene imprescindible en la mejora de las competencias básicas y en el no abandono escolar en los países y regiones con peores cifras.

Por último, mencionar que este Monitor examina también el presupuesto educativo de los Estados miembros, considerándolo como una de las mayores inversiones en el desarrollo económico y social. La conclusión es que aunque de forma genérica va aumentando algo la financiación pública de la educación, son muchos los países, la mitad aproximadamente, los que siguen invirtiendo menos en educación que antes de la crisis económica, aspecto que hay que ir modificando.

Más información:

https://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/et-monitor_es

EL EMPLEO JUVENIL SE VERÁ INCENTIVADO POR EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL BANCO CENTRAL EUROPEO (BEI) y BANKIA.

El objetivo El BEI y BANKIA han unido fuerzas para luchar contra el desempleo juvenil en España y para ello, el día 19 de noviembre, firmaron el siguiente acuerdo: el Banco Europeo de Inversiones facilitará a Bankia un préstamo de 25 millones de euros que la entidad española podrá completar con un máximo, de otros 25 de millones. Se podrá alcanzar por tanto una cantidad de 50 millones de euros para financiación de PYMEs.

El acuerdo ha sido posible gracias al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas que es el pilar central del denominado “Plan Juncker” (Plan de Inversiones para Europa) y que permite que el grupo BEI pueda tener mayor capacidad para financiar proyectos dirigidos a fomentar la creación de empleo, la educación o la competitividad empresarial.

España ha invertido muchos recursos en la creación de oportunidades laborales para los más jóvenes a través de otros instrumentos como la “Garantía Juvenil” o la “Iniciativa de Empleo Juvenil”, se trata ahora de potenciar la cooperación entre el sector público y el privado para invertir adecuadamente en los ciudadanos.

¿Qué implica esta acuerdo? Implica que las pymes y las midcaps que accedan a contratar a jóvenes desempleados a través del crédito del BEI podrán beneficiarse de una financiación con tipos de interés reducidos y plazos de amortización más amplios.

Más información:

https://ec.europa.eu/commission/news/eib-and-bankia-join-forces-promote-creation-jobs-young-people-spain-2018-nov-19_es

Actualizado el 28/11/2018

Centro de Documentación Europea y Europe Direct de la Comunidad de Madrid

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org

FICHA PRÁCTICA: FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

La UE está trabajando para aumentar la movilidad laboral equitativa en Europa eliminando los obstáculos que la dificultan. De esa manera apoya a los solicitantes de empleo y a los empleadores de Europa ayudando a encontrarse, allí donde estén. También en los países miembros se innova con nuevos modelos de formación que permitan una mejor movilidad de los estudiantes en el futuro dentro de sus áreas laborales y este es el caso de la Formación Profesional Dual.

La Formación Profesional Dual es una innovadora modalidad dentro de la formación profesional que combina los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación y se caracteriza por realizarse en régimen de alternancia entre ambos, con un número de horas o días de estancia de duración variable.

Las ventajas de la elección de este método son muchas. Al combinar la teoría con la práctica, la formación va ligada a la necesidad real de la empresa. Además, se mejoran las capacidades personales y competencias profesionales del alumno ya que tiene contacto con la realidad del puesto de trabajo para el que se está preparando. Además, estas prácticas son remuneradas, de modo que mientras se estudia, se recibe un dinero que puede ayudar a pagar los gastos básicos del curso.

Sus principales objetivos son:

- Ayudar a los alumnos a conocer más de cerca el sector en el que van a trabajar.
- Facilitar la futura incorporación al mercado de trabajo a los jóvenes.
- Mejorar la cualificación profesional de los jóvenes.
- Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional.
- Potenciar la relación del profesorado de FP con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.

Existen diferentes modalidades:

- Formación exclusiva en el centro formativo.
- Formación con participación de la empresa.
- Formación en empresa autorizada o acreditada y en centro de formación.
- Formación compartida entre el centro de formación y la empresa.
- Formación exclusiva en la empresa.

Las características de este tipo de formación son:

- Existe un mínimo de un 33% de horas de formación en la empresa.
- La formación teórica y la formación práctica se realizan en alternancia.
- Hay una retribución económica y el alta a la Seguridad Social.
- La duración de los estudios puede ser de 3 años en lugar de 2 años.

Alemania ha sido el país pionero. Ha exportado su modalidad de estudios de Formación Profesional Dual y España es uno de los países en los que ya se puede impartir este tipo de enseñanza. Además, existe la posibilidad de reconocer la formación dual española con la alemana y así facilitar la incorporación del estudiante en su mercado laboral.

En el plan de Estudios alemán hay una colaboración entre los Estados Federales (Länder), diferentes ministerios, los sindicatos y las Cámaras. Las Cámaras en Alemania no funcionan como en España. Existen según el gremio profesional y se encargan de regular las necesidades de dichos gremios. Son las que aconsejan, asesoran y controlan a las empresas interesadas en incluirse en este sistema de aprendizaje y también hacen lo mismo con las Escuelas Profesionales donde los alumnos estudiarán su curso de FP Dual. Además, allí se registran los contratos entre empresas y Escuelas Profesionales y se diseñan los exámenes que los alumnos deberán aprobar para superar sus estudios. Es importante saber que los alumnos tienen dos oportunidades para aprobar dichos exámenes, de lo contrario, deberán cambiar de profesión.

En España se gestiona a través de los proyectos desarrollados en las Comunidades Autónomas y se trabaja en fomentar una cultura de Formación Profesional Dual en las empresas y los centros que logre proporcionar a las personas la formación especializada y polivalente requerida y acercar las enseñanzas de los títulos de formación profesional a la realidad socioeconómica del mercado laboral, respondiendo así a las necesidades de desarrollo personal y de cualificación de los diferentes sectores productivos y de servicios de las economías autonómicas y estatal.

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, afirma, en su artículo 28 como finalidades de los proyectos de Formación Profesional Dual:

a) Incrementar el número de personas que puedan obtener un título de enseñanza secundaria postobligatoria a través de las enseñanzas de formación profesional. b) Conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano. c) Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas. d) Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional. e) Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos f) Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la mejora de la calidad de la formación profesional.

La implantación de esta modalidad en la oferta de las enseñanzas de FP depende de cada Comunidad Autónoma. Se puede consultar la normativa que regula la nueva modalidad en:

- [Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.](#)



- [Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual](#)



Es posible combinar los estudios españoles y los alemanes. La Cámara de Comercio e Industria alemana en España, asesora a empresas que están interesadas en implementar la Formación Dual y también sobre el reconocimiento de títulos de la FP Dual en Alemania. Además, ofrecen cursos de “Formación para Formadores” que certifican la idoneidad de los tutores en las empresas que se responsabilizarán de los alumnos en prácticas.

ENLACES Y DOCUMENTOS DE INTERÉS

Portal Europeo de la Juventud

https://europa.eu/youth/es/article/53/18449_es



Formación Profesional Dual en el sistema educativo en España

<http://todofp.es/sobre-fp/informacion-general/formacion-profesional-dual/fp-dual-en-sistema-educativo.html>



Trabajar en Alemania / Formación Profesional Dual

<http://www.portalalemania.com/trabajar-en-alemania/Formacion-Profesional-Dual-Alemania-sistema-FP-Dual-alemana>



Actualizado el 12/12/2018

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org